



I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

• OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL Y VIVIENDA

RESOLUCIÓN de 21 de junio de 2013, de la Consejería de Bienestar Social y Vivienda, por la que se aprueban los modelos de solicitud de los procedimientos de adjudicación de viviendas del Principado de Asturias.

Antecedentes de hecho

Primero.—En fecha 30 de mayo de 2013, se publicó en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias* (BOPA número 124) el Decreto 25/2013, de 22 de mayo, por el que se regula la adjudicación de viviendas del Principado de Asturias.

Segundo.—El citado decreto articula tres procedimientos diferentes para acceder a las viviendas del Principado de Asturias: el procedimiento ordinario regulado en el capítulo II y los relativos a las adjudicaciones especiales reguladas en el capítulo III (emergencia social y adjudicación temporal por razones de urgencia).

Tercero.—Para el acceso a las viviendas a través de alguno de los procedimientos referenciados, se requiere la presentación de la correspondiente solicitud en los términos establecidos en el decreto para cada uno de ellos.

Fundamentos de derecho

I.—Desde el punto de vista competencial, es competente para dictar la presente resolución la Consejería de Bienestar Social y Vivienda en virtud de lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley 6/1984, de 5 de julio, del Presidente y del Consejo de Gobierno del Principado de Asturias en relación con el artículo 14 de la Ley 2/1995, de 13 de marzo, de régimen jurídico de la Administración del Principado de Asturias y Decreto 4/2012, de 26 de mayo, del Presidente del Principado de Asturias de reestructuración de las Consejerías que integran la Administración de la Comunidad Autónoma.

II.—Conforme establece el artículo 9 del Decreto 25/2013, de 22 de mayo, por el que se regula la adjudicación de viviendas del Principado de Asturias, que lleva por rúbrica Solicitudes: las solicitudes se ajustarán al modelo oficial aprobado por resolución de la Consejería competente en materia de vivienda y se presentarán por la persona que, en caso de resultar adjudicataria, suscribirá el contrato de arrendamiento.

Vistos los preceptos legales citados, concordantes y demás de general aplicación,

RESUELVE

Primero.—Aprobar el modelo de solicitud para acceder a las viviendas del Principado de Asturias a través del procedimiento ordinario regulado en el capítulo II del Decreto 25/2013, de 22 de mayo, que figura como anexo I de la presente resolución.

Segundo.—Aprobar el modelo de solicitud para acceder a las viviendas del Principado de Asturias a través del procedimiento de emergencia social regulado en el artículo 19 del Decreto 25/2013, de 22 de mayo, que figura como anexo II de la presente resolución.

Tercero.—Aprobar el modelo de solicitud para acceder a las viviendas del Principado de Asturias a través del procedimiento de adjudicación temporal por razones de urgencia regulado en el artículo 20 del Decreto 25/2013, de 22 de mayo, que figura como anexo III de la presente resolución.

Este acto pone fin a la vía administrativa y contra el mismo cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia del Principado de Asturias, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*, sin perjuicio de la posibilidad de previa interposición del recurso potestativo de reposición ante la Ilma. Consejera de Bienestar Social y Vivienda del Principado de Asturias en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*, no pudiendo simultanearse ambos recursos, conforme a lo establecido en el artículo 28 de la Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias, y el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno.

Oviedo, a 21 de junio de 2013.—La Consejera de Bienestar Social y Vivienda, María Esther Díaz García.—Cód. 2013-12686.

Anexo I



GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL Y VIVIENDA

SOLICITUD DE VIVIENDA: Decreto 25/2013, de 22 de mayo, por el que se regula la adjudicación de viviendas del Principado de Asturias (BOPA número 124 de 30-V-2013).

Expediente:	Régimen:
Concejo:	Localidad:

1. DATOS SOLICITANTE

1 ^{er} Apellido	2º Apellido	Nombre				
EMIGRANTE <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO		MINUSVALIDO <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO				
Domicilio	Nº	Piso	Escal.	Puerta	Cod.Postal	Localidad

Centro de trabajo	Localidad	IF (1)	DNI/NIF/NIE	Edad	Estado Civil	Teléfono
-------------------	-----------	--------	-------------	------	--------------	----------

2. DATOS MIEMBROS UNIDAD DE CONVIVENCIA

Nombre y apellidos de los miembros de la unidad de convivencia del/la solicitante	DNI/NIF/NIE	Parentesco	Edad	Ingresos	Observac. (2)

FAMILIA NUMEROSA	<input type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO
HABITA UNA VIVIENDA A TÍTULO DE INQUILINATO	<input type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO
RÉGIMEN DE ACCESO: ARRENDAMIENTO		

Observaciones:

(1) IF = Ingresos de la unidad de convivencia correspondiente al período impositivo inmediatamente anterior, con plazo de presentación vencido, a la fecha de publicación del anuncio de apertura del plazo de presentación de solicitudes.

(2) Indicar si es minusválido.

Esta solicitud va a ser tramitada por medios informáticos. Los datos personales que figuran en ella serán incorporados a un fichero creado por la Administración del Principado de Asturias y permanecerán bajo su custodia. En cualquier momento, puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificando, cancelación y oposición sobre los datos incorporados al mismo (art. 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter personal (BOE núm 298, del día 14).



3. DOCUMENTOS QUE SE ACOMPAÑAN

(Señalar con una X en el recuadro)

- Fotocopia compulsada del DNI/NIF/NIE en el caso de extranjeros.
- Permiso de residencia temporal o permanente, conforme lo previsto en la legislación sobre derechos y libertades de los extranjeros en España.
- Certificación municipal de residencia, con indicación de la antigüedad de la misma.
- Certificación del centro de trabajo en caso de no residentes o antiguos residentes.
- Certificación acreditativa del traslado laboral forzoso, en su caso.
- Certificación emitida por organismo competente que acredite que el solicitante ha tenido que abandonar el país durante su minoría de edad, por causas políticas o por causas de trabajo si se trata de emigrantes.
- Información sobre las titularidades, obtenida a través del Servicio de Índices del Registro de la Propiedad, de cada miembro de la unidad familiar.
- Certificado catastral de titularidades de cada miembro de la unidad familiar.
- Justificante de los ingresos de la unidad de convivencia.
- Otros (especificar):

4. AUTORIZACIÓN

El/la solicitante, y en su caso, los miembros de la unidad de convivencia que figuran en la solicitud, autorizan a la Consejería de Bienestar Social y Vivienda y al Ayuntamiento en el que se ubican las viviendas, a solicitar de la Dirección General de Policía, Agencia Estatal de la Administración Tributaria, Centro de Gestión Catastral y Consejería competente en materia de bienestar social información de naturaleza identitaria, tributaria y catastral.

La presente autorización se otorga a lo efectos de obtener la documentación necesaria para la tramitación del procedimiento, conforme a los artículos 6, 11 y 12 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal.

La presente autorización puede ser revocada en cualquier momento mediante escrito dirigido, a la Consejería competente en materia de vivienda.

En caso de no suscribir la presente autorización la documentación deberá ser aportada por las personas abajo firmantes.

..... a de de
Firma del/la solicitante y de todos los miembros de la unidad de convivencia que figuran en la solicitud.

<p>Información tributaria autorizada: Datos que posea la Agencia Tributaria del Impuesto Sobre la Renta de las Personas Físicas y de estar al corriente de las obligaciones tributarias.</p> <p>Información catastral autorizada: Certificados acreditativos de las viviendas de las que sean titulares el/la solicitante y los demás miembros de la unidad de convivencia.</p> <p>Información de la Dirección General de la Policía autorizada: Datos sobre la identidad de los/las solicitantes y/o miembros de la unidad de convivencia.</p> <p>Información del Ayuntamiento autorizada: Datos sobre el empadronamiento de los/las solicitantes y/o miembros de la unidad de convivencia.</p> <p>Información Consejería competente en materia de bienestar social: Composición unidad de convivencia (familias numerosas), ingresos procedentes de Pensiones No Contributivas, Salario Social Básico, Renta Activa de Inserción y cualquier otra prestación económica de carácter público reconocida por dicha Consejería.</p>
--



5. FECHA DE ENTRADA DE LA SOLICITUD:

6. RESERVAS DE CUPOS DE VIVIENDAS PARA COLECTIVOS PREFERENTES

NO

SI Indicar grupo de reserva:

Números asignados para el sorteo:

En su caso, causa de exclusión:

DECLARACIÓN JURADA

Don/Doña.....
De estado civil.....
Vecino de..... con domicilio en provisto de DNI/NIF/NIE nº.....
DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD: (marcar las casillas que procedan)
Que en la vivienda arrendada van a residir..... personas.
<input type="checkbox"/> Que se compromete a destinar la vivienda adjudicada a domicilio habitual y permanente.
<input type="checkbox"/> Que no tiene ningún derecho de uso o disfrute de una vivienda.
<input type="checkbox"/> Que todos los datos aportados junto con la solicitud son ciertos.
<input type="checkbox"/> Que no renuncié el/la solicitante ni ningún miembro de la unidad de convivencia, sin causa justificada, a una vivienda de titularidad del Principado de Asturias en los últimos 5 años anteriores a la fecha de publicación de la convocatoria.
Y para que así conste, firmo esta declaración jurada:
....., a..... de de
Firma del/la solicitante y miembros de la unidad de convivencia.

7. FIRMA DE LA SOLICITUD:

....., a..... de de

Firma del/la solicitante y miembros de la unidad de convivencia.

Anexo II



GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL Y VIVIENDA

SOLICITUD DE VIVIENDA POR CAUSA DE EMERGENCIA SOCIAL:

Decreto 25/2013, de 22 de mayo, por el que se regula la adjudicación de viviendas del Principado de Asturias (BOPA número 124 de 30-V-2013).

Concejo:	Localidad:
----------	------------

1. DATOS SOLICITANTE

1 ^{er} Apellido	2º Apellido	Nombre				
EMIGRANTE <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO		MINUSVALIDO <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO				
Domicilio	Nº	Piso	Escal.	Puerta	Cod.Postal	Localidad

Centro de trabajo	Localidad	IF (1)	DNI/NIF/NIE	Edad	Estado Civil	Teléfono
-------------------	-----------	--------	-------------	------	--------------	----------

2. DATOS MIEMBROS UNIDAD DE CONVIVENCIA

Nombre y apellidos de los miembros de la unidad de convivencia del/la solicitante	DNI/NIF/NIE	Parentesco	Edad	Ingresos	Observac. (2)

FAMILIA NUMEROSA <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO
HABITA UNA VIVIENDA A TÍTULO DE INQUILINATO <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO
RÉGIMEN DE ACCESO: ARRENDAMIENTO

Observaciones:

(3) IF = Ingresos de la unidad de convivencia correspondiente al período impositivo inmediatamente anterior, con plazo de presentación vencido, a la fecha de publicación del anuncio de apertura del plazo de presentación de solicitudes.

(4) Indicar si es minusválido.

Esta solicitud va a ser tramitada por medios informáticos. Los datos personales que figuran en ella serán incorporados a un fichero creado por la Administración del Principado de Asturias y permanecerán bajo su custodia. En cualquier momento, puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificando, cancelación y oposición sobre los datos incorporados al mismo (art. 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter personal (BOE núm 298, del día 14).



3. AUTORIZACIÓN

El/la solicitante, y en su caso, los miembros de la unidad de convivencia que figuran en la solicitud, autorizan a la Consejería de Bienestar Social y Vivienda y al Ayuntamiento en el que se ubican las viviendas, a solicitar de la Dirección General de Policía, Agencia Estatal de la Administración Tributaria, Centro de Gestión Catastral y Consejería competente en materia de bienestar social información de naturaleza identitaria, tributaria y catastral.

La presente autorización se otorga a lo efectos de obtener la documentación necesaria para la tramitación del procedimiento, conforme a los artículos 6, 11 y 12 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal.

La presente autorización puede ser revocada en cualquier momento mediante escrito dirigido, a la Consejería competente en materia de vivienda.

En caso de no suscribir la presente autorización la documentación deberá ser aportada por las personas abajo firmantes.

..... a de de

Firma del/la solicitante y de todos los miembros de la unidad de convivencia que figuran en la solicitud.

<p>Información tributaria autorizada: Datos que posea la Agencia Tributaria del Impuesto Sobre la Renta de las Personas Físicas y de estar al corriente de las obligaciones tributarias.</p> <p>Información catastral autorizada: Certificados acreditativos de las viviendas de las que sean titulares el/la solicitante y los demás miembros de la unidad de convivencia.</p> <p>Información de la Dirección General de la Policía autorizada: Datos sobre la identidad de los/las solicitantes y/o miembros de la unidad de convivencia.</p> <p>Información del Ayuntamiento autorizada: Datos sobre el empadronamiento de los/las solicitantes y/o miembros de la unidad de convivencia.</p> <p>Información Consejería competente en materia de bienestar social: Composición unidad de convivencia (familias numerosas), ingresos procedentes de Pensiones No Contributivas, Salario Social Básico, Renta Activa de Inserción y cualquier otra prestación económica de carácter público reconocida por dicha Consejería.</p>
--

4. FECHA DE ENTRADA DE LA SOLICITUD:

5. FIRMA DE LA SOLICITUD:

....., a de de

Firma del/la solicitante y miembros de la unidad de convivencia.

Anexo III



GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL Y VIVIENDA

SOLICITUD DE VIVIENDA POR RAZONES DE URGENCIA: Decreto 25/2013, de 22 de mayo, por el que se regula la adjudicación de viviendas del Principado de Asturias (BOPA número 124 de 30-V-2013).

Concejo:	Localidad:
----------	------------

1. DATOS SOLICITANTE

1 ^{er} Apellido	2 ^o Apellido		Nombre			
Domicilio	Nº	Piso	Escal.	Puerta	Cod.Postal	Localidad

Centro de trabajo	Localidad	IF (1)	DNI/NIF/NIE	Edad	Estado Civil	Teléfono
-------------------	-----------	--------	-------------	------	--------------	----------

2. DATOS MIEMBROS UNIDAD DE CONVIVENCIA

Nombre y apellidos de los miembros de la unidad de convivencia del/la solicitante	DNI/NIF/NIE	Parentesco	Edad	Ingresos	Observac. (2)

FAMILIA NUMEROSA	<input type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO
HABITA UNA VIVIENDA A TÍTULO DE INQUILINATO	<input type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO
RÉGIMEN DE ACCESO: ARRENDAMIENTO		

Observaciones:

- (5) IF = Ingresos de la unidad de convivencia correspondiente al periodo impositivo inmediatamente anterior, con plazo de presentación vencido, a la fecha de publicación del anuncio de apertura del plazo de presentación de solicitudes.
- (6) Indicar si es minusválido.

Esta solicitud va a ser tramitada por medios informáticos. Los datos personales que figuran en ella serán incorporados a un fichero creado por la Administración del Principado de Asturias y permanecerán bajo su custodia. En cualquier momento, puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificando, cancelación y oposición sobre los datos incorporados al mismo (art. 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter personal (BOE núm 298, del día 14).



3. AUTORIZACIÓN

El/la solicitante, y en su caso, los miembros de la unidad de convivencia que figuran en la solicitud, autorizan a la Consejería de Bienestar Social y Vivienda y al Ayuntamiento en el que se ubican las viviendas, a solicitar de la Dirección General de Policía, Agencia Estatal de la Administración Tributaria, Centro de Gestión Catastral y Consejería competente en materia de bienestar social información de naturaleza identitaria, tributaria y catastral.

La presente autorización se otorga a lo efectos de obtener la documentación necesaria para la tramitación del procedimiento, conforme a los artículos 6, 11 y 12 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal.

La presente autorización puede ser revocada en cualquier momento mediante escrito dirigido, a la Consejería competente en materia de vivienda.

En caso de no suscribir la presente autorización la documentación deberá ser aportada por las personas abajo firmantes

..... a de de

Firma del/la solicitante y de todos los miembros de la unidad de convivencia que figuran en la solicitud.

<p>Información tributaria autorizada: Datos que posea la Agencia Tributaria del Impuesto Sobre la Renta de las Personas Físicas y de estar al corriente de las obligaciones tributarias.</p> <p>Información catastral autorizada: Certificados acreditativos de las viviendas de las que sean titulares el/la solicitante y los demás miembros de la unidad de convivencia.</p> <p>Información de la Dirección General de la Policía autorizada: Datos sobre la identidad de los/las solicitantes y/o miembros de la unidad de convivencia.</p> <p>Información del Ayuntamiento autorizada: Datos sobre el empadronamiento de los/las solicitantes y/o miembros de la unidad de convivencia</p> <p>Información Consejería competente en materia de bienestar social: Composición unidad de convivencia (familias numerosas), ingresos procedentes de Pensiones No Contributivas, Salario Social Básico, Renta Activa de Inserción y cualquier otra prestación económica de carácter público reconocida por dicha Consejería.</p>

4. FECHA DE ENTRADA DE LA SOLICITUD:

5. DOCUMENTACIÓN QUE SE ACOMPAÑA:

- Fotocopia compulsada del DNI/NIF/NIE en el caso de extranjeros.
- Justificante de ingresos de la unidad de convivencia.
- Otros (especificar):

6. SITUACIONES DE URGENCIA QUE MOTIVAN LA SOLICITUD:

- Privación de vivienda por causa de fuerza mayor, esto es, por sucesos que no hubieran podido preverse, o que, previstos, fueran inevitables.
- Declaración de ruina inminente que conlleve el derribo y desalojo inmediato del inmueble afectado.
- Privación de vivienda por ser esta objeto de ejecución hipotecaria con fecha prevista de lanzamiento que suponga la pérdida efectiva de la vivienda.
- Cualquier otra causa urgente que valore la Consejería competente en materia de vivienda que suponga la imposibilidad del uso de la vivienda.

7. FIRMA DE LA SOLICITUD:

....., a..... de de

Firma del/la solicitante y miembros de la unidad de convivencia.